

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

804 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 374/2013, seguido a instancias del Procurador Adolfo Martín Morales, en nombre y representación de Mundo Limpieza Global, S.L., se ha dictado Auto el día 11 de diciembre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Mundo Limpieza Global, S.L. domiciliada en calle Deán Rodríguez Bolaños, número 112, bajo, Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana; con CIF nº B35834258, el que se tramitará por el procedimiento abreviado. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se nombra como administrador concursal al abogado con número de colegiatura 1733 y dni 42834350R, José David López Carmona, el cual ha designado como domicilio postal Avenida de Tirajana, nº 37, Edificio Mercurio, Torre I, planta 7ª, oficina H, y código postal 35100, teléfonos 928761391 699053356 y fax 928768807, dirección electrónica davidlopezabogado@hotmail.com y web www.davidlopezabogados.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130071908-1